



ACG55/2: Convocatoria de elecciones de representantes en Juntas de Facultades y Escuelas y Consejos de Departamento.

- Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 24 de febrero de 2012.



Universidad de Granada
Junta Electoral

ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70. 1 y 77.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada, el Consejo de Gobierno acuerda convocar los procesos electorales para la elección de representantes en Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

Del mismo modo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes del mencionado Reglamento Electoral, se determinan como registros y dependencias donde se podrán realizar los diferentes trámites referidos al proceso, los siguientes:

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Juntas de Facultad y Escuela: cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Granada (Registro General Central y Registros auxiliares) y a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.*
- 2) *Reclamaciones contra el censo provisional a Consejos de Departamento: cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Granada (Registro General Central y Registros auxiliares) y a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.*
- 3) *Presentación de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*
- 4) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*



Universidad de Granada
Junta Electoral

- 5) *Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela: **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito***, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 6) *Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos a Juntas de Facultad y Escuela: **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito***, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 7) *Presentación de candidaturas a Consejos de Departamento: **la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo***. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 8) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Consejos de Departamento: **la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo***. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 9) *Voto anticipado a Consejos de Departamento: **la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo***. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.
- 10) *Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos a Consejos de Departamento: **la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo***. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.



Universidad de Granada
Junta Electoral

- 11) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela correspondiente.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 12) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Consejos de Departamento: la Secretaría del Departamento correspondiente.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta docencia.